



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 25 de marzo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 1900/2026, mediante el cual FRANCO EMILIO FEDERIGI, DNI N° 41055115, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondientes al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, Plan de Estudios OCD N° 1/05, RM N° 958/2005; y

CONSIDERANDO:

Que FRANCO EMILIO FEDERIGI, DNI N° 41055115, solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, Plan de Estudios OCD N° 1/05, RM N° 958/2005.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS N° 55/2016 y OR N° 8/2019.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de FRANCO EMILIO FEDERIGI, DNI N° 41055115, el diploma correspondiente al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, Plan de Estudios OCD N° 1/05, RM N° 958/2005.

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el artículo 1º, y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo, y archívese.

mad

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra -
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

Hoja de firmas